

Empleadores y Autónomos: valores y efectos Septiembre 2015



Aplicatoriedad de los nuevos límites mínimo y máximo de la base imponible para el cálculo de los aportes y contribuciones al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y Aportes de Trabajadores Autónomos. Ajuste semestral: 12,49 por ciento (Ley 26417 y Res. 396/2015. ANSES BO. 19/08/2015). Tablas completas de: Autónomos Categ. I a V y Topes Form. 931 (Res. Gral. AFIP sin publicación normativa)

EFECTOS: 1) Aplicativo SIAP - SICOSS y 2) Sistema on line "Su declaración"

Vigencias. Aplicatoriedad: haberes y aportes devengadas Sept 2015

* Vto Autónomos: 5 al 9 Oct 2015

* Vto SICOSS: 7 al 14 Oct 2015

INTRODUCCIÓN

Empleadores y Autónomos

Luego del anticipo que hiciera el gobierno del incremento del 12,49 por ciento del índice de ajuste previsional (denominado “movilidad”) fijado en la [Ley 26417 \(BO 16/10/2008\) \(click acá\)](#) y, cuya periodicidad acaece en los meses de Marzo y Septiembre de cada año, se aprobó tal incremento para el mes en curso, mediante la [Res. 396/2015. ANSES \(BO 19/08/2015\)](#)

Recordamos que la medida, además de la suba del haber mínimo y tope en los haberes de las jubilaciones y pensiones, modifica los siguientes ítems:

- 1) Nuevo límite de base imponible máxima: de \$ 43.202,17 (anterior) a \$ 48.598,08 (nuevo valor)
- 2) Suba del importe mensual a pagar por los Trabajadores Autónomos,
- 3) Exclusión de la deducción por cargas de familia en el impuesto a las Ganancias, cuando cobren el haber mínimo (puesto que el valor vigente supera el nuevo haber) y
- 4) Actualización automática de las multas en materia de Seguridad Social.

Tanto los nuevos límites, el mínimo y el máximo de la base imponible para el cálculo de los aportes y contribuciones al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), como aquellos montos que debe pagar los trabajadores Autónomos, conforme la [Res. Gral. 3721/2015 \(Art. 1\) \(BO. 23/01/2015\)](#) no se publicarán de ahora en más mediante una Resolución General `ad hoc´, sino desde la página web fiscal desde: <http://www.afip.gob.ar/autonomos/> y luego opción “Categorías y Aportes Mensuales” –que

a la fecha del presente aún no están los nuevos valores—.

TABLAS

Considerando la proximidad de las fechas y que algunos empleadores, ante caso de desvinculación de sus trabajadores, deberán considerar los recientes valores del mes de Marzo 2015 (vgr. liquidación final, aguinaldo proporcional, premios, gratificaciones, etc.) o bien algunas personas físicas que anticipan el pago de sus aportes, publicamos las tablas que ya están vigentes:

EMPLEADORES. Topes de aportes y contribuciones

<u>Limites</u>	<u>Monto (\$)</u>	<u>Fechas</u>
Mínimo	1.495,34	<u>Vigencia:</u> Haberes Sept 2015 <u>Vtos SICOSS:</u> 7 al 14 de Oct 2015
Máximo	48.598,08	

AUTONOMOS (*)

<u>Categorías</u>	<u>Monto (\$)</u>	<u>Fechas</u>
Categ. I	797,49	<u>Vigencia:</u> Aportes Sept 2015 <u>Vtos:</u> 5 al 9 de Oct 2015
Categ. II	1.116	
Categ. III	1.595,01	
Categ. IV	2.552,02	
Categ. V	3.509,03	

(*) Elaborada por la redacción (aún no publicada por AFIP)
EFECTOS SICOSS Y “SU DECLARACIÓN”

La ya periódica suba en los mínimos y máximos de los aportes y contribuciones, posee los siguientes efectos en los sistemas informáticos para confeccionar las respectivas DDJJ con destino a los distintos subsistemas de la seguridad social mediante el Form.. 931 para el período Marzo 2015 con vencimiento del 7 al 14/04/2015:

· Aplicativo AFIP bajo entonos SIAP: [La última versión 39.0 Relase 1, no cuenta aún con los nuevos montos actualizados.](#)

· Sistema “Su Declaración”: El aplicativo “on line” y pro forma, que ya resulta obligatorio para los empleadores con hasta 200 trabajadores –quantum que ya lo tipificaría de masivo— conforme la [Res. Gral. 3758/2015. AFIP \(BO. 06/04/2015\) \(click acá\)](#), ya cuenta con los nuevos valores.

Recordamos los aspectos esenciales y controversias a considerar que publicáramos ["Nuevos Empleadores deberán liquidar Seguridad Social on line", Tributum.com.ar, 07/05/2014](#)

PROBLEMAS EN ENTIDADES BANCARIAS, PAGO FACIL Y VEP

Pagos vía VEP desde página web AFIP: se encuentran actualizados los nuevos valores de los trabajadores Autónomos.

Pagos vía Pago Fácil y en Bancos: si no tuviera habilitado en su sistema el cobro de nuevos importes de los aportes previsionales, usualmente se prevé(*):

- a) Efectuar el pago del nuevo importe indicando al cajero del banco el monto a ingresar, o
- b) ingresar el importe no actualizado y realizar otro pago por la diferencia hasta alcanzar el nuevo monto.

Cualquiera fuere la opción que se ejerza corresponderá que, en oportunidad del pago de que se trate, informe el Código de Registro de Autónomo (CRA) respectivo.

(*) Procedimiento establecido mediante la [Res. Gral. 3453/2013-AFIP \(BO. 25/03/2013\)](#)